



DECRETO N° 1366

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10393 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de diciembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10393, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 01 de diciembre de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través del área de competencia, el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Reserva Fiscal de la Chacra 69, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392, en seis (6) lotes y calle peatonal, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, exceptuándolo de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y concordantes, en cuanto a medidas lineales, superficie de los lotes resultantes, dimensión de manzana, cesión de calles y obras de infraestructura de servicios, se refiere; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. SEO N° 2883-M-96).- EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1548
Fecha 02 / 01 / 06